

"Humedales: agua, vida y cultura"

**8va. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Iran, 1971)
Valencia, España, 18 a 26 de noviembre de 2002**

Resolución VIII.43

Estrategia Subregional de la Convención de Ramsar para América del Sur

1. RECORDANDO que el artículo 5 de la Convención estipula que las Partes Contratantes "se esforzarán por coordinar y apoyar activamente las políticas y regulaciones actuales y futuras relativas a la conservación de los humedales";
2. TOMANDO EN CUENTA que el Objetivo General 3 del Plan Estratégico 2003-2008 se refiere a la promoción de la cooperación internacional y a la aplicación de los *Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar*;
3. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN las conclusiones de la 1ª Reunión Regional Sudamericana (Buenos Aires, septiembre de 2001), donde las Partes Contratantes asistentes resolvieron desarrollar una estrategia subregional para la conservación y el uso racional de los humedales en el marco de la Convención, abarcando a los países de América del Sur;
4. TENIENDO PRESENTE el respaldo manifestado a esta iniciativa por las Partes Contratantes durante la 2ª Reunión Panamericana de Ramsar (Guayaquil, julio de 2002);
5. RECONOCIENDO la importancia del establecimiento de iniciativas prácticas que colaboren en la aplicación efectiva de la Convención y sus instrumentos tales como el Plan Estratégico y los distintos Lineamientos aprobados por la Conferencia de las Partes; y
6. EN CONSONANCIA con los contenidos de la Resolución VIII.30 sobre *Iniciativas regionales para mejorar la aplicación de la Convención*;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

7. APRUEBA la iniciativa de las Partes Contratantes interesadas para desarrollar una Estrategia Subregional de la Convención de Ramsar para América del Sur;
8. INSTA a las Partes Contratantes de la Subregión a que continúen avanzando en el desarrollo de dicha Estrategia, involucrando los aportes de los Comités Nacionales de Ramsar o instancias equivalentes en cada país, tanto en el proceso de diseño como en el de implementación, dentro del espíritu de la Resolución VIII.30 sobre *Iniciativas regionales para mejorar la aplicación de la Convención* y siguiendo las Orientaciones anexas a la misma;
9. SOLICITA a la Oficina de Ramsar y al Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) que presten su apoyo a la implementación de esta iniciativa; y

10. ALIENTA a las Partes Contratantes, a las Organizaciones Internacionales Asociadas a la Convención y a los organismos de cooperación internacional a que brinden su apoyo para la implementación de esta Estrategia Subregional.